

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31 de diciembre de 2024, el expediente de modificación de créditos número 5/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas y al remanente de Tesorería para gastos generales, se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.488,77 €
3	Gastos financieros	1.700,00 €
4	Transferencias corrientes	17.976,42 €
6	Inversiones reales	1.071,40 €
TOTAL		221.236,59 €

FINANCIACIÓN

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	96.564,61 €
TOTAL		96.564,61 €

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	124.671,98 €
TOTAL INGRESOS		124.671,98 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Valdemaqueda, a 3 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/129/25)

